



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/8/3
15 de agosto de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE
PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL
ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Montreal, 7 a 11 de octubre de 2013

Tema 6 del programa provisional*

DIÁLOGO A FONDO SOBRE ESFERAS TEMÁTICAS Y OTRAS CUESTIONES INTERSECTORIALES

“CONECTAR LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LA CIENCIA,
TAL COMO EN EL MARCO DE LA IPBES, INCLUYENDO DIMENSIONES DE GÉNERO”

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. A fin de contribuir a la incorporación del artículo 8 j) y disposiciones conexas como una cuestión intersectorial en todas las esferas temáticas del Convenio, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 12 de la decisión X/43, decidió incluir un nuevo tema del programa en las reuniones futuras del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el título: “Diálogo a fondo sobre esferas temáticas y otras cuestiones intersectoriales”. Asimismo, la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes decidió, en el párrafo 7 de la decisión XI/14 A, que el tema para el diálogo a fondo que se llevará a cabo en la octava reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas fuera:

“Conectar los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, tal como en el marco de la IPBES, incluyendo dimensiones de género”.

2. Por medio de la notificación 2013-007 (Ref. núm. SCBD/SEL/OJ/JS/dm/81183), de 21 de enero de 2013, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes e interesados a proporcionar opiniones sobre este tema con antelación a la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Se recibieron opiniones de Australia, el Perú, Suecia, la Red Indígena de Turismo de México A.C., la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe, Forest Peoples Programme y

* UNEP/CBD/WG8J/8/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Natural Justice con el apoyo de otras 72 organizaciones y redes; estas se dan a conocer en un documento informativo para la reunión (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/2).

3. La Secretaría ha preparado este documento de antecedentes para facilitar y guiar el diálogo. En la sección I se presenta una visión general de las ponencias recibidas; la sección II incluye cuestiones relativas a la conexión de los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia en organizaciones pertinentes tales como la IPBES; la sección III trata las dimensiones de género; la sección IV incluye algunas posibles cuestiones para el debate durante el diálogo; y la sección V presenta un posible proyecto de recomendación para que sea considerado por el Grupo de Trabajo a fin de determinar el tema del diálogo a fondo que se llevará a cabo en su siguiente reunión.

4. Se espera que la metodología para el diálogo a fondo incluya presentaciones de un panel de expertos, seguidas de un diálogo interactivo con los participantes en la reunión presidido por el representante de una de las Partes. Los resultados que se esperan del diálogo a fondo pueden incluir una posible recomendación o asesoramiento dirigido al programa o los programas de trabajo pertinentes y a órganos internacionales tales como la IPBES, centrándose en la conexión de los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia.

I. VISIÓN GENERAL DE LAS PONENCIAS RECIBIDAS

5. La ponencia de Australia menciona que el Instituto Australiano de Estudios de los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres (AIATSIS) es una institución fundamental de información e investigación acerca de las culturas y los estilos de vida de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, tanto anteriores como actuales. Las estructuras de gestión y la labor del instituto representan asociaciones con australianos indígenas y son guiadas por estos. El instituto lleva a cabo y alienta la investigación académica ética y basada en la comunidad, se rige conforme a un sólido código de ética de investigación y posee una colección invaluable de películas, fotografías y grabaciones sonoras y de video y las colecciones más grandes del mundo de materiales impresos y otros de estudios indígenas; asimismo, tiene su propia editorial. Las Directrices para la investigación ética en los estudios indígenas del AIATSIS han sido ampliamente adoptadas como una norma australiana¹. Las actividades del AIATSIS afirman la riqueza y diversidad de la cultura y las historias australianas indígenas y fomentan la concienciación acerca de estas entre todos los australianos y los pueblos de otras naciones.

6. Respecto de los conocimientos específicos en función del género y los conocimientos de la mujer, el AIATSIS cuenta con un largo historial de apoyo a las voces de la mujer indígena en la investigación y las iniciativas. Un ejemplo reciente es la “Reunión de mujeres indígenas” que se realizó en Magnetic Island, Queensland, en agosto de 2012, para promover formas adecuadas desde el punto de vista cultural y específicas en función del género para catalogar y preservar los conocimientos de la mujer respecto de la diversidad biológica. Esta reunión de mujeres indígenas reunió a 24 mujeres “de agua salada” de la Gran Barrera de Coral² para crear un entendimiento compartido del papel de la mujer en la gestión de los “países” marítimos y terrestres indígenas. Asimismo, brindó una oportunidad única para que las mujeres indígenas de agua salada, los propietarios tradicionales y la Autoridad del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral debatiesen y registrasen la importancia de las propietarias tradicionales mujeres y sus conocimientos en la gestión de las tierras y los mares. Cerca de 30 mujeres de zonas situadas a lo largo de la costa del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral trabajaron y aprendieron mutuamente de las experiencias en sus “países” marítimos, y usaron el taller para identificar las diferentes funciones que desempeñan las mujeres en diversos niveles (familia, comunidad, gobierno local y federal), incluso en la formación de su propio país marítimo tradicional.

7. El programa de pequeñas donaciones y de Acuerdos de uso tradicional de los recursos marinos (TUMRA) del AIATSIS brinda apoyo a actividades para hacer participar a los propietarios tradicionales,

¹ Para obtener información adicional, consúltense <http://www.aiatsis.gov.au/research/about.html>.

² “Mujeres de agua salada” (*salt-water women*) es el término que usan las mujeres aborígenes australianas, con territorios que cubren los mares y océanos australianos, para describirse a sí mismas (en contraposición a “pueblos de agua dulce”).

³ Los australianos indígenas se refieren a sus territorios tradicionales (tierras y aguas) como su “país”.

tales como: transferencia intergeneracional de conocimientos ecológicos tradicionales por medio de campamentos culturales en el país; actividades para jóvenes como los programas de guardaparques juveniles; planificación e implementación de gestión de los países marítimos; actividades especiales en playas, cursos de agua y costas, incluida restauración de humedales; días de limpieza (incluidos residuos marinos) y remoción de muros de contención para restaurar los flujos de agua naturales; trazado de mapas de patrimonio cultural (especialmente en las islas); protección de especies amenazadas objetivo, incluidas protección de sitios de anidamiento de tortugas, supervisión de las poblaciones de tortugas y dugongos (incluidas crías de tortuga) y respuestas ante condiciones meteorológicas extremas (como el reciente ciclón Yasi); inundaciones y tornados importantes; mejora del trazado de mapas y protección de los hábitats amenazados (sebadales, corales, manglares).

8. Las evaluaciones del patrimonio nacional y del Commonwealth realizadas por el Gobierno de Australia incluyen una evaluación integrada de los valores científicos, sociales y culturales y abarcan, específicamente, los valores del patrimonio indígena, los valores del patrimonio histórico y los valores del patrimonio natural. El Australian Heritage Council actúa como un órgano experto, y está integrado por expertos en patrimonio indígena, histórico y natural.

9. En abril de 2010, el Gobierno de Australia avaló una estrategia de investigación, desarrollo y difusión para la pesca y la acuicultura. La estrategia establece un Foro de prioridades nacionales que se centra en las prioridades de investigación, desarrollo y difusión para la pesca y la acuicultura en Australia. Se ha formado un grupo de referencia indígena para proporcionar asesoramiento continuo al Foro de prioridades nacionales sobre las necesidades y prioridades indígenas. Una de las prioridades indígenas estratégicas es reconocer las prácticas de pesca indígenas a través de la identificación de modelos para incorporar los conocimientos tradicionales sobre la pesca y la gestión tradicional de la pesca en los procesos de gestión de recursos acuáticos como una utilización consuetudinaria sostenible.

10. El enfoque adoptado por el Gobierno de Australia respecto de la interfaz entre los sistemas de conocimientos (es decir, conocimientos tradicionales y ciencia) se basa en el respeto hacia los propietarios tradicionales indígenas (poseedores de los conocimientos) y la participación activa de estos. Con la finalidad de alcanzar esta meta, el Gobierno de Australia ha establecido diversos programas indígenas con la orientación de australianos indígenas; dichos programas se centran en la transmisión intergeneracional de conocimientos, la retención de los idiomas y, según corresponda, la catalogación de conocimientos. El Gobierno de Australia alienta la aplicación activa de los conocimientos en el terreno por los poseedores de los conocimientos, en sus territorios tradicionales, en asociación con el gobierno, por medio de un variado espectro de posibilidades de gestión de las tierras y aguas. Un buen ejemplo es la amplia gama de posibilidades respecto de las áreas protegidas de las comunidades indígenas.

11. El Gobierno del Perú, en su ponencia, señala la promoción de los vínculos entre los conocimientos tradicionales y los conocimientos científicos para la gestión de la fauna silvestre y los bosques. Mediante las disposiciones de la Ley Núm. 29.763 sobre bosques y fauna silvestre, los conocimientos tradicionales se incorporan en los planes de gestión, que son parte de estrategias y medidas de intervención a corto, mediano y largo plazo. Esta aplicación práctica de los conocimientos en los planes de gestión demuestra que el Perú valora y promueve la aplicación práctica de los conocimientos indígenas. Otra de las experiencias es el Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) y su Estrategia de salud de los pueblos indígenas, que también incluye los conocimientos tradicionales. Al igual que la Ley Núm. 29.763, el CENSI promueve la aplicación de la Ley 27.821 denominada “Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo”. En sus objetivos, la Ley 27.821 reconoce y promueve los suplementos nutricionales tradicionales para la salud y la prevención de enfermedades, los recursos biológicos relacionados y los productos que tienen usos tradicionales.

12. La ponencia de Suecia reflexiona sobre su experiencia como participante activo en el proceso de diálogo de la IPBES que comenzó en 2011 y se encuentra aún en curso. El diálogo de la IPBES sobre conocimientos tradicionales se denomina “Diálogo sobre conocimientos para el siglo XXI: conocimiento indígena, conocimiento tradicional y ciencia. Conectando los diversos sistemas de conocimientos” y fue iniciado por el Programa de Resiliencia y Desarrollo (Swedbio) del Stockholm Resilience Centre, junto

/...

con el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) y el programa nacional de conocimientos locales y tradicionales respecto a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de Suecia (Naptek)⁴.

13. El programa Naptek también ha iniciado, en el plano nacional, varios proyectos relacionados con la conexión entre sistemas de conocimientos para aumentar la comprensión y el intercambio de conocimientos entre sistemas de conocimientos tanto en teoría como en la práctica. Por ejemplo, el proyecto “El reno como indicador” es un intercambio de conocimientos indígenas locales y conocimientos académicos, por partes iguales, y es un proyecto de colaboración entre el Parlamento Sami de Suecia y Naptek. Se ha realizado una compilación de los conocimientos actuales acerca de los efectos de la cría de renos en la biodiversidad y el paisaje; una parte se basó en conocimientos locales y tradicionales, y la otra se basó en conocimientos académicos (es decir, resultados de estudios científicos). El proyecto ha dado a conocer los conocimientos expertos de los pastores de renos y ha profundizado la comprensión de la importancia de los renos para el mantenimiento de la diversidad biológica e importantes valores culturales, así como la dependencia de la diversidad biológica de la cría de renos. En el proyecto, las dimensiones de género han sido una parte importante del diálogo. Una conclusión preliminar de este proyecto es que los diferentes sistemas de conocimientos tienen tanto similitudes como diferencias en su aplicación y validez.

14. El organismo forestal sueco, junto con las comunidades de cría de renos, ha trazado mapas ecológicos de áreas sensibles e importantes para la cría del reno a fin de que la industria maderera pueda prestar especial atención a estas áreas.

15. El Gobierno de Suecia encomendó a Naptek que realizara en 2012 un estudio sobre cómo integrar los conocimientos tradicionales y locales y la investigación académica en la adopción de decisiones sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas. La conclusión de este estudio es que hay algunas actividades en curso en la sociedad que logran que los sistemas de conocimientos se encuentren, pero que también hay procesos que reducen la disponibilidad de conocimientos locales y tradicionales. Asimismo, en los sistemas de gestión, hay estructuras integradas o barreras que pueden obstaculizar el diálogo entre las comunidades locales y los oficiales gubernamentales.

16. Suecia ha desarrollado recientemente experiencias positivas respecto de las oportunidades para establecer conexiones entre los sistemas de conocimientos en los contextos tanto del CDB como de la IPBES. El Programa de Resiliencia y Desarrollo (Swedbio) del Stockholm Resilience Centre, junto con Naptek del Swedish Biodiversity Centre y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) iniciaron, en 2011, un diálogo sobre “Conocimientos para el siglo XI” destinado a contribuir al intercambio y la fertilización cruzada, y su fortalecimiento, entre los sistemas de conocimientos relativos a los ecosistemas y las relaciones entre el hombre y la naturaleza de una manera equitativa, legítima y transparente, en la IPBES y otros foros. El Diálogo se llevó a cabo en Guna Yala, Panamá, en abril de 2012, la semana anterior a la segunda reunión plenaria que estableció la IPBES. Participaron alrededor de 50 representantes de organizaciones científicas, gobiernos, fundadores, órganos de las Naciones Unidas, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales y ONG de todos los continentes del mundo, con ricas experiencias de variados sistemas de conocimientos. El taller de diálogo cubrió varios retos y oportunidades de fertilización cruzada de los conocimientos identificados en los procesos anteriores del proyecto, a partir de la reunión de Jokkmokk (Sapmi, Suecia) realizada anteriormente en 2011.

17. Algunas partes esenciales de los resultados relacionadas con las actitudes para crear un espacio productivo, eficaz y respetuoso para la interacción entre sistemas de conocimientos son:

a) **Respeto.** Se entiende que todos los sistemas de conocimientos tienen sus características particulares y que no debería existir supremacía de un sistema de conocimientos sobre otro;

⁴ Consultese <http://www.naptek.se/eng.php>.

b) Se debe generar **confianza** entre las diferentes partes a fin de que el intercambio entre los sistemas de conocimientos sea eficaz y fructífero;

c) **Reciprocidad.** El principio de reciprocidad debe ser resaltado en el intercambio entre sistemas de conocimientos;

d) **Complementariedades** de los diferentes sistemas de conocimientos;

e) **Interrelación entre la diversidad biológica y cultural.** Desde tiempos inmemoriales, los pueblos indígenas y las comunidades locales han demostrado de qué manera esta relación genera y mantiene la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. Es una relación donde la biodiversidad no está al servicio de la humanidad sino donde la humanidad es uno de los elementos de una red compleja;

f) La **convalidación** de los sistemas de conocimientos de maneras en que los métodos de convalidación de un sistema de conocimientos se aplican a otro sistema no resulta deseable, y tiene un costo en cuanto al respeto por la integridad y complejidad de los sistemas de conocimientos. Se deben identificar y valorar los sistemas bioculturales que están funcionando de manera sostenible independientemente de la convalidación basada en la ciencia⁵.

18. La presentación conjunta de las organizaciones indígenas y no gubernamentales⁶ hizo hincapié en las diversas experiencias de las comunidades indígenas y locales en la conexión entre los sistemas de conocimientos tradicionales y el conocimiento científico. Entre muchos otros ejemplos, mencionaron el Simposio internacional sobre los diversos sistemas de conocimientos, “El Desafío del Diálogo de Saberes en los Estados Plurinacionales”, realizado en Quito, en abril de 2013. Esta actividad fue organizada por el Gobierno del Ecuador, FLACSO-Ecuador, la UNESCO, la UNAM y la Red de Etnoecología y Patrimonio Cultural del CONACYT-Méjico.

19. Otros ejemplos de procesos de diálogo provienen de Guatemala, donde la colaboración entre las organizaciones indígenas y el sector académico, como la Universidad San Carlos y su Facultad de Agronomía, así como el Instituto Universitario de la Mujer, ha permitido llevar a cabo talleres nacionales y regionales sobre conocimientos tradicionales e idiomas a través del diálogo entre alumnos y maestros.

20. Asimismo, en Costa Rica, la comunidad indígena Cabécar de Bajo Chirripó, en asociación con la Asociación Ixacavaa (Asociación de Desarrollo e Información Indígena), dentro del contexto de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, llevó a cabo una evaluación que se condujo usando tanto conocimientos tradicionales como conocimientos científicos. El proyecto incluyó un cotejo de conocimientos tradicionales de ancianos de la comunidad respecto a los hábitos y el derecho consuetudinario con que usan sus recursos biológicos. El estudio luego se completó con literatura científica a fin de interpretar la relación entre los ecosistemas y el bienestar desde la perspectiva de la comunidad Cabécar. Esta información finalmente se validó en una reunión en la comunidad. La comunidad hizo hincapié en los retos que se enfrentaban para participar con las instituciones educativas y los gobiernos locales en el desarrollo de proyectos para lograr el bienestar conservando, a la vez, los ecosistemas.

21. El Consejo Regional Otomí del Alto Lerma de la Universidad Autónoma Metropolitana informó acerca de una reunión nacional sobre “Experiencias, reflexiones y perspectivas del Patrimonio Biocultural de México”, que se realizó en México los días 26 y 27 de noviembre de 2012, organizada por la Red de Etnoecología y Patrimonio Biocultural de México (CONACYT). La reunión promovió un diálogo entre líderes indígenas y científicos.

22. La ponencia de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe (RMIB-LAC) y el Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara hizo hincapié en el papel de la mujer

⁵ El informe del taller de diálogo y la página web relacionada están disponibles en: <http://www.dialogueseminars.net/Panama/>

⁶ Red Indígena de México (RITA), Consejo Regional Otomí del Alto Lerma de México, Red de Mujeres Indígenas y Biodiversidad de Guatemala, Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indígena de Costa Rica, INBRAPI del Brasil, Plataforma Dominicana de Afrodescendientes y EcoHaina de la República Dominicana.

indígena en el diálogo entre los diversos sistemas de conocimientos. La mujer indígena desempeña papeles especiales en la utilización sostenible de la biodiversidad; por ejemplo, en la agricultura, las mujeres indígenas son las que seleccionan las semillas de patatas, maíz y frutas. Otro papel de la mujer indígena es la transmisión de conocimientos tradicionales de una generación a otra, especialmente mediante las tradiciones orales. La RMIB-LAC mencionó la importancia de los sistemas de educación en el proceso de diálogo. La Red reafirma que la educación debería reconocer los diversos sistemas de conocimientos a fin de enriquecer de manera eficaz la educación intercultural.

23. La ponencia de Forest Peoples Programme y Natural Justice con el apoyo de 72 organizaciones y redes propuso algunas cuestiones para el diálogo en sí mismo; estas se consideran en la sección IV.

II. CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LA CIENCIA EN EL SEÑO DE LOS ARREGLOS INTERNACIONALES PERTINENTES

24. En la sección siguiente se examinan los acuerdos y procesos internacionales e intergubernamentales⁷ que han examinado o continúan examinando cuestiones relacionadas a la interfaz entre los sistemas de conocimientos, específicamente, los conocimientos tradicionales y la ciencia.

A. Convenio sobre la Diversidad Biológica

25. El Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoce la importancia de la conexión entre los conocimientos tradicionales y los conocimientos científicos en sus artículos y decisiones. En particular, reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Las disposiciones clave relacionadas con los conocimientos tradicionales se encuentran en el artículo 8 j), que requiere que las Partes, con arreglo a su legislación nacional, respeten, preserven y mantengan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promuevan su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomenten que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente. También, en el artículo 10 c), el Convenio requiere que las Partes, en la medida de lo posible, protejan y alienten la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible. El intercambio de información debe incluir información sobre conocimientos autóctonos y tradicionales y tecnologías (artículo 17.2), mientras que la cooperación tecnológica entre las Partes Contratantes también debe incluir cooperación relativa a las tecnologías autóctonas y tradicionales (artículo 18.4).

26. Asimismo, se han incorporado consideraciones relativas a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales en todos los programas de trabajo temáticos⁸ del Convenio y, más recientemente, en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 revisado y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, dada su importancia para la labor del Convenio.

27. El Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, establecido en 1998 por la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, es un foro principal del Convenio sobre la Diversidad

⁷ CDB, IPBES, IPC y el Consejo Ártico.

⁸ 1) Diversidad biológica agrícola, 2) Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, 3) Diversidad biológica forestal, 4) Diversidad biológica de las aguas continentales, 5) Diversidad biológica de las islas, 6) Diversidad biológica marina y costera, 7) Diversidad biológica de las montañas, así como en todas las cuestiones intersectoriales, como: 1) Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, 2) Diversidad biológica para el desarrollo, 3) Cambio climático y diversidad biológica, 4) Comunicación, educación y conciencia pública, 5) Medidas económicas y comerciales e incentivos, 6) Enfoque por ecosistemas, 7) Género y diversidad biológica, 8) Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, 9) Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, 10) Evaluación de impactos, 11) Identificación, supervisión, indicadores y evaluaciones, 12) Especies exóticas invasoras, 13) Áreas protegidas, 14) Utilización sostenible de la diversidad biológica, 15) Turismo y diversidad biológica, 16) Transferencia de tecnología y cooperación.

Biológica para promover el diálogo entre quienes poseen conocimientos tradicionales, los científicos y las Partes y otros interesados. Algunos de los resultados relacionados son:

- a) El programa de trabajo para la aplicación del artículo 8 j);
- b) Las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo propuestos que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares;
- c) El Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- d) Contribución a las negociaciones y la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- e) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 revisado y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

28. El programa de trabajo para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas (decisión V/16) requiere, como principio rector, que los conocimientos tradicionales se valoren, respeten y consideren tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos (Principio general 2). Este programa de trabajo insta a las Partes a adoptar medidas dirigidas a mejorar e intensificar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el empleo de sus conocimientos, con sujeción a su consentimiento fundamentado previo y participación activa (Tarea 1). Asimismo, el programa de trabajo pide a las Partes que elaboren mecanismos, directrices, leyes u otras iniciativas apropiadas para fomentar y promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones, la planificación de políticas y el desarrollo y la aplicación de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local, incluido el acceso a los beneficios y su distribución (Tarea 2).

29. Las Directrices Akwé: Kon voluntarias adoptadas por la Conferencia de las Partes en su decisión VII/16 son voluntarias y tienen la finalidad de servir como orientación para las Partes y gobiernos para el desarrollo y la aplicación de sus regímenes de evaluación de impactos. Las directrices deberían tenerse en cuenta siempre que se propongan proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares. Estas directrices proporcionan un marco de colaboración con el que los gobiernos, las comunidades indígenas y locales, los responsables de la adopción de decisiones y los administradores del desarrollo pueden interactuar para producir evaluaciones holísticas que tomen en cuenta los factores ambientales, así como las posibles repercusiones sociales y culturales⁹.

30. El Código de conducta ética Tkarihwaié:ri, adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión X/42, proporciona orientación a las Partes, los gobiernos, los investigadores y otros que interactúan con las comunidades indígenas y locales sobre los procedimientos y principios que se deben considerar al trabajar con las comunidades indígenas y locales. Algunos de los principios éticos son: a) respeto por los asentamientos existentes, b) propiedad intelectual, c) no discriminación, d) transparencia/divulgación total de información, e) consentimiento fundamentado previo y/o aprobación e intervención; f) respeto intercultural, g) salvaguardia de la propiedad colectiva o individual, h) participación justa y equitativa en los beneficios, i) protección y j) enfoque de precaución. En este código también se mencionan algunas consideraciones específicas, tales como: a) reconocimiento de sitios sagrados, sitios de importancia cultural y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por

⁹ Más información en <http://www.cbd.int/traditional/guidelines.shtml>.

comunidades indígenas y locales, b) acceso a los recursos tradicionales, c) derecho a no ser desplazado o reubicado arbitrariamente, d) custodia o protección tradicional, e) reconocimiento de las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales, f) restitución y/o compensación, g) repatriación, h) relaciones pacíficas e i) apoyo a las iniciativas de investigación de las comunidades indígenas y locales. Por último, en el código se sugieren algunos métodos, tales como: a) negociaciones de buena fe, b) subsidiariedad y adopción de decisiones, c) asociación y cooperación, d) consideraciones de género, e) participación plena y efectiva/enfoque participativo, f) confidencialidad y g) reciprocidad¹⁰.

31. En algunos casos, los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que provienen de comunidades indígenas y locales proporcionan información valiosa a los investigadores en cuanto a las propiedades y el valor específico de estos recursos y su posible utilización para el desarrollo de nuevos productos como medicamentos o cosméticos nuevos. Estas cuestiones ahora están reguladas por el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, que fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión (decisión X/1). El Protocolo contiene disposiciones importantes referentes a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales, así como a los recursos genéticos que están en posesión de comunidades indígenas y locales cuyos derechos sobre esos recursos han sido reconocidos. El Protocolo establece la clara obligación de obtener el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales en estos casos. También dispone que se compartan los beneficios que se derivan de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, así como los beneficios que se derivan de la utilización de recursos genéticos (de acuerdo con la legislación nacional respecto a los derechos establecidos de dichas comunidades indígenas y locales sobre tales recursos genéticos). La participación en los beneficios se debe basar en condiciones mutuamente acordadas y los beneficios se deben compartir de manera justa y equitativa¹¹.

32. En la decisión X/2, la décima reunión de la Conferencia de las Partes adoptó un Plan Estratégico para la Diversidad Biológica revisado y actualizado, que incluye las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para el período 2011-2020. En particular, dos metas se relacionan específicamente con la interfaz entre los sistemas de conocimientos. La Meta 19 dice que: “Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados”. La Meta 18 expresa que: “Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes”.

33. En conclusión, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, durante la existencia del Convenio, se han desarrollado y continúan desarrollándose con resultados útiles el reconocimiento de la conexión entre los conocimientos tradicionales y la ciencia y disposiciones relacionadas con esta conexión, como lo exemplifica la redacción original del artículo 8 j), que llama a las Partes a “respetar los conocimientos, las innovaciones y las prácticas”, y como se puede notar en la compilación de decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes que se incluye en el anexo del presente documento. El Convenio ha adoptado un enfoque práctico respecto del artículo 8 j) con miras a respetar, preservar y mantener tanto los conocimientos como los estilos de vida tradicionales de las comunidades indígenas y locales, con lo que concuerda la labor reciente sobre utilización consuetudinaria sostenible. Las Partes comprenden cada vez más la importancia de los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible como cuestiones intersectoriales para cumplir los objetivos del Convenio en cuanto a la conservación y

¹⁰ Más información en <http://www.cbd.int/traditional/code.shtml>.

¹¹ Más información en <http://www.cbd.int/traditional/Protocol.shtml>; en particular, los artículos 5 y 7.

utilización sostenible de la diversidad biológica en vista del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Las Partes cada vez valoran más los conocimientos tradicionales y los consideran útiles y prácticos en una amplia variedad de esferas, tales como las áreas protegidas y la gestión de los ecosistemas y el mantenimiento de la diversidad biológica y, por ende, interactúan cada vez más con la ciencia.

B. Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)

34. La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas fue establecida como el órgano intergubernamental principal para evaluar el estado de la biodiversidad del planeta, sus ecosistemas y los servicios esenciales que proporcionan a la sociedad¹². El objetivo principal de la IPBES es “fortalecer la interfaz científico normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible”¹³. En este contexto, la conexión entre los conocimientos tradicionales y la ciencia es una parte importante de la IPBES.

35. La IPBES proporcionará un mecanismo reconocido por las comunidades científicas y los encargados de la formulación de políticas para sintetizar, examinar, estudiar y evaluar de manera crítica la información y los conocimientos pertinentes generados en todo el mundo por gobiernos, estudiosos, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales. Actualmente, 111 países son miembros de la IPBES¹⁴.

36. Uno de los órganos subsidiarios de la IPBES, el Grupo multidisciplinario de expertos, debe, entre sus funciones, “estudiar formas de tener en cuenta diferentes sistemas de conocimientos, por ejemplo los de los pueblos indígenas, en la relación entre la ciencia y las políticas”¹⁵. Asimismo, el programa de trabajo debe “desarrollar un entendimiento de cómo integrar de manera efectiva los conocimientos locales y tradicionales”¹⁶.

37. En su primer período de sesiones (IPBES-1), celebrado en Bonn, en enero de 2013, la IPBES consideró algunas cuestiones relacionadas con los conocimientos indígenas y locales. No obstante, la consideración del documento relativo al reconocimiento de los sistemas de conocimientos indígenas y locales y la creación de sinergias con la ciencia (IPBES/1/INF/5), que proporciona una visión general de los elementos iniciales que es necesario considerar para reconocer los conocimientos indígenas y locales y para crear sinergias con la ciencia, fue aplazada hasta un período de sesiones futuro. Asimismo, se solicitó a la IPBES-1 que apoye al Grupo multidisciplinario de expertos en la organización de un seminario multidisciplinario y regionalmente equilibrado de expertos y partes interesadas, entre otras medidas, a fin de realizar aportaciones sobre esta cuestión con miras la elaboración de un marco conceptual y otros aspectos de la labor de la Plataforma¹⁷.

38. En relación con esta decisión, el Grupo multidisciplinario de expertos de la IPBES, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Universidad de Naciones Unidas (UNU), con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente del Japón, organizó un Taller internacional de expertos sobre conocimientos indígenas y locales en la IPBES: creación de sinergias con la ciencia, en Tokyo, del 9 al 11 de junio de 2013. El informe se dará a conocer a su debido tiempo en: <http://www.ipbes.net/>.

39. Dado que la IPBES aún se encuentra en desarrollo y no se han establecido completamente los procedimientos, los gobiernos interesados y otros han organizado algunos talleres y reuniones a fin de

¹² Véase <http://www.ipbes.net/about-ipbes.html>.

¹³ UNEP/IPBES.MI/2/9, Anexo I, Apéndice I

¹⁴ Véase <http://www.ipbes.net/about-ipbes/members-of-the-platform.html>.

¹⁵ UNEP/IPBES.M.I2/9 Apéndice 1, párr. 15 g).

¹⁶ UNEP/IPBES.MI2/9 párr. 20

¹⁷ IPBES/1/2/12, Anexo III, párr. 9.

contribuir a las deliberaciones acerca de la conexión de los diversos sistemas de conocimientos. Por ejemplo:

a) Reunión oficia de expertos con representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), expertos de la UE y científicos que trabajan en relación con los conocimientos tradicionales y la IPBES, organizada por Swedbio, el programa sobre resiliencia y desarrollo del Stockholm Resilience Centre (SRC) y Naptek, aprovechando la presencia de representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), realizada en Jokkmokk los días 21 y 22 de junio de 2011¹⁸;

b) Taller de diálogo internacional: “Diálogo sobre conocimientos para el siglo XXI: conocimiento indígena, conocimiento tradicional y ciencia. Conectando los diversos sistemas de conocimientos”, realizado en la Comunidad Usbud, Comarca Guna Yala, Panamá, del 10 al 13 de abril. El taller de diálogo fue organizado por el Programa de Resiliencia y Desarrollo (Swedbio) del Stockholm Resilience Centre en colaboración con el programa nacional sobre conocimientos locales y tradicionales relativos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, Naptek, del Swedish Biodiversity Centre, y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad¹⁹;

c) Taller de planificación mundial sobre sistemas de supervisión e información basados en la comunidad, organizado por la Fundación Tebtubba en la ciudad de Quezon, Filipinas, del 28 de febrero al 1 de marzo de 2013;

d) Taller internacional de expertos sobre conexión de los diversos sistemas de conocimientos en el contexto de la IPBES, organizado por la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza (BfN) en cooperación con el Institute for Biodiversity Network e.V. (ibn), en la Academia Internacional de Conservación de la Naturaleza, isla de Vilm, Alemania, del 22 al 25 de abril de 2013;

e) World Indigenous Network (WIN)²⁰, organizada por el Gobierno de Australia con otros asociados tales como el Brasil, el Canadá, Noruega y Nueva Zelanda, realizada en Darwin, Australia, del 26 al 31 de marzo de 2013.

40. Como conclusión, la IPBES está en condiciones de desarrollar mayores sinergias con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas y con los artículos 17.2 y 18.4 relacionados. El Convenio, mediante su formulación, diversas disposiciones, programas de trabajo, directrices y aplicación, ha generado gran experiencia en cuestiones relacionadas con la interfaz entre los conocimientos y la ciencia. Dado que respeta a los poseedores de los conocimientos y los estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y se centra en la aplicación práctica de los conocimientos tradicionales como una cuestión intersectorial en todos los programas de trabajo (como se demuestra en la gestión de áreas protegidas y ecosistemas, la conservación de la diversidad biológica y la promoción de la diversidad genética) cuenta con mucha experiencia práctica para compartir con la IPBES en relación con el respeto, la preservación, la protección y la promoción de los conocimientos tradicionales.

C. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)

41. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) es un órgano científico internacional para la evaluación del cambio climático. Fue establecido en 1998²¹ para

¹⁸ El informe está disponible en <http://www.dialogueseminars.net/resources/Panama/Reading/C.-Knowledge-systems/jokkmokk-report-on-knowledge-system-exchange.pdf>.

¹⁹ Véase más información en <http://www.dialogueseminars.net/Panama/>.

²⁰ Véase más información en <http://www.worldindigenousnetwork.net/>.

²¹ Es un acuerdo internacional, establecido por los gobiernos con el auspicio del PNUMA y/o la OMM, y su Secretaría se ha depositado en el PNUMA y la OMM.

proporcionar al mundo una clara visión científica acerca del estado actual de los conocimientos sobre el cambio climático y sus posibles consecuencias ambientales y socioeconómicas²².

42. En su Cuarto Informe de Evaluación, el IPCC señaló que los conocimientos tradicionales constituyen una base invaluable para desarrollar estrategias de adaptación y gestión de recursos naturales en respuesta a los cambios ambientales y otras formas de cambio. Este reconocimiento se reafirmó en el 32º período de sesiones del IPCC en 2010: los conocimientos indígenas o tradicionales pueden resultar útiles para comprender las posibilidades de determinadas estrategias de adaptación que son eficaces en función de los costos, participativas y sostenibles (IPCC-XXXII/Doc. 7)²³.

43. Conforme a estas decisiones, el IPCC incluirá conocimientos tradicionales en su Quinto Informe de Evaluación (AR5), que se publicará en 2014. Para preparar los informes, los autores examinaron documentación científica y documentación en “literatura gris” y medios no escritos. A fin de alentar las aportaciones de las comunidades indígenas y locales, la Universidad de Naciones Unidas (UNU), en colaboración con la secretaría del IPCC, el Departamento de Cambio Climático y Eficiencia Energética del Gobierno de Australia, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizó dos reuniones internacionales de expertos. Una de las reuniones se denominó “Pueblos indígenas, poblaciones marginadas y cambio climático: vulnerabilidad, adaptación y conocimientos tradicionales” y se realizó en la ciudad de México, del 19 al 21 de julio de 2011. La segunda reunión se denominó “Mitigación del cambio climático con las comunidades locales y los pueblos indígenas: prácticas, lecciones aprendidas y perspectivas” y se realizó en Cairns, Australia, del 26 al 28 de marzo de 2012. Estas actividades y los informes resultantes contribuirán al Quinto Informe de Evaluación del IPCC y demuestran, además, de qué manera los conocimientos tradicionales y el conocimiento científico pueden interactuar para crear un entendimiento más rico del mundo que nos rodea.

D. Consejo Ártico

44. El Consejo Ártico²⁴ es un foro intergubernamental que se estableció en 1996 para abordar las cuestiones ambientales en el Ártico. Está integrado por ocho Estados miembros: Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. Tiene seis grupos de trabajo temáticos: 1) Programa de acción de contaminantes árticos (ACAP), 2) Programa de vigilancia y evaluación del Ártico (AMAP), 3) Conservación de la fauna y la flora del Ártico (CAFF), 4) Prevención de emergencias, prevención y respuesta (EPPR), 5) Protección del medio ambiente marino del Ártico (PAME) y 6) Grupo de trabajo sobre desarrollo sostenible (SDWG).

45. De los 4 millones de habitantes del Ártico en total, aproximadamente 500.000 habitantes son de pueblos indígenas. Se ha otorgado la condición de Participantes Permanentes en el Consejo Ártico a las organizaciones de los pueblos indígenas. Los Participantes Permanentes tienen derechos de consulta plenos en relación con las negociaciones y decisiones del Consejo. Los Participantes Permanentes son una característica exclusiva del Consejo Ártico y hacen valiosas contribuciones a sus actividades en todas las esferas. Las siguientes organizaciones son Participantes Permanentes en el Consejo Ártico:

- Arctic Athabaskan Council (AAC);
- Aleut International Association (AIA);
- Gwich'in Council International (GGI);
- Inuit Circumpolar Council (ICC);
- Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON);
- Consejo Saami (SC).

²² <http://ipcc.ch/organization/organization.shtml>

²³ http://www.unutki.org/default.php?doc_id=187

²⁴ <http://www.arctic-council.org/index.php/en/>

46. El Consejo Ártico ha establecido una Secretaría de los Pueblos Indígenas²⁵ que tiene la función de facilitar las contribuciones de los Participantes Permanentes a la cooperación entre los ocho Estados árticos y de brindar asistencia a los Participantes Permanentes para llevar a cabo las tareas relacionadas con la comunicación.

47. La conexión entre los conocimientos tradicionales y los conocimientos científicos es una parte importante y esencial de su labor. Por ejemplo, en la Evaluación de impacto climático del Ártico (ICIA), trabajaron más de 200 expertos científicos e indígenas durante cuatro años para producir una evaluación exhaustiva de los efectos del cambio climático en el Ártico. Este informe incluye un capítulo sobre conocimientos y experiencia indígenas en relación con el cambio climático²⁶.

III. VISIÓN GENERAL DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO DEL DIÁLOGO SOBRE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y CIENCIA

48. Según las funciones sociales y la relaciones de poder entre hombres y mujeres, la cultura, las relaciones sociales y los ambientes naturales dan forma a las dimensiones de género. Por este motivo, debemos incorporar las dimensiones de género en nuestro entendimiento de la biodiversidad y su conservación y utilización sostenible y la distribución de beneficios. El Convenio sobre la Diversidad Biológica elaboró, en 2008, un Plan de acción sobre género en el que asigna a la Secretaría un papel en la estimulación y facilitación de esfuerzos nacionales, regionales y mundiales para promover la igualdad de género e integrar una perspectiva de género. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio destacan el vínculo claro que existe entre la igualdad de género, la mitigación de la pobreza, la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible. Estas consideraciones deben incluirse en la perspectiva y el enfoque que adoptemos para revertir la pérdida de diversidad biológica, reducir la pobreza y mejorar el bienestar humano.

49. Las dimensiones de género relacionadas con la diversidad biológica (tanto dentro de los sistemas conocimientos tradicionales como de la ciencia y entre estos) son una consideración importante para los procesos y los resultados por igual. En muchas sociedades, tanto las mujeres como los hombres son agentes que promueven la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y especialmente en las comunidades indígenas y locales, donde las mujeres y los hombres tienen papeles específicos y esferas de conocimiento específicas directamente pertinentes para la conservación y la utilización sostenible. Por ejemplo, en algunas culturas indígenas, las mujeres tienen conocimientos tradicionales específicos relacionados con la selección se semillas y la recolección de plantas medicinales. Pueden tener habilidades específicas para la preparación de los alimentos, incluida la detoxificación de alimentos posiblemente venenosos. Sin embargo, las mujeres indígenas tienen oportunidades y recursos limitados para participar en los procesos de diálogo entre los diferentes sistemas de conocimientos, en particular con el sector científico. Las mujeres de las comunidades indígenas y locales también han enfrentado obstáculos para interactuar con los sistemas y sociedades patriarcales en general, incluidas las ciencias dominadas por los hombres, cuando puede no resultarles posible discutir sus conocimientos de manera abierta. Como resultado, los conocimientos de las mujeres a menudo no se han registrado de manera suficiente o no se han reconocido.

50. El Convenio tiene un enfoque dinámico respecto de este punto. En el párrafo 13 del preámbulo del Convenio se reconoce “la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica” y se afirma “la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica”. Considerando la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la biodiversidad, el Plan de acción sobre género del Convenio (decisión X/19) tiene el objetivo de promover la igualdad de género en la consecución de los tres objetivos del Convenio.

²⁵ Secretaría de los Pueblos Indígenas del Consejo Ártico, <http://www.arcticpeoples.org/>.

²⁶ http://www.arcticpeoples.org/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=253&Itemid=26.

51. La importancia de la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en los procesos de diálogo del Convenio se destaca en los Principios generales del programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j), que requiere que las mujeres de las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en todas las actividades del programa de trabajo. Asimismo, en la Tarea 4 del programa de trabajo, se requiere que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto a la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de: a) aprovechar sus conocimientos, b) fortalecer su acceso a la diversidad biológica, c) fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica, d) promover el intercambio de experiencias y conocimientos, e) promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.

52. La inclusión del género es una característica fundamental de la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la firme opinión de que puede contribuir de manera sustantiva al logro de los objetivos del convenio y a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, especialmente la Meta 14: “Para 2020, se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables”. En este sentido, el Convenio prepara el camino para que la IPBES y otros procesos internacionales relacionados con la biodiversidad tomen en cuenta los conocimientos de las mujeres de las comunidades indígenas y locales mediante su participación efectiva en todos los procesos pertinentes.

IV. ALGUNOS POSIBLES TEMAS PARA EL DEBATE DURANTE EL DIÁLOGO

53. Los integrantes del panel, los representantes de las partes y los representantes de las comunidades indígenas y locales podrían estimar oportuno considerar, entre otras, las siguientes cuestiones para el diálogo:

- a) La dimensión de género de los conocimientos locales e indígenas y sus papeles exclusivos;
- b) Cómo crear enlaces entre los sistemas de conocimientos y crear sinergias, incluida la creación de nuevos conocimientos para la gestión de los ecosistemas y la salud;
- c) Los beneficios, riesgos y retos de la colaboración y el intercambio de conocimientos;
- d) El alcance actual de los instrumentos de acceso, protección y promoción de los conocimientos tradicionales, incluidas cuestiones relacionadas de consentimiento fundamentado previo, condiciones mutuamente acordadas y participación equitativa en los beneficios;
- e) Respeto y protección de los sistemas de conocimientos tradicionales, utilización consuetudinaria y estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- f) Leyes consuetudinarias y protocolos y procedimientos comunitarios, y códigos de conducta;
- g) Posibles enfoques y procedimientos para crear sinergias entre los conocimientos tradicionales y la ciencia, tales como el enfoque con diferentes bases empíricas y la importancia de los sistemas de documentación, supervisión e información basados en la comunidad y las evaluaciones de nivel local de los ecosistemas y la diversidad biológica, cultural y lingüística;
- h) La importancia de fortalecer las redes sobre conocimientos indígenas, desde locales hasta mundiales, con las salvaguardias apropiadas;

/...

i) ¿De qué manera podría la IPBES apoyar el logro y la supervisión de la Meta 18 de Aichi y de qué manera la supervisión de la Meta 18 podría brindar apoyo a la IPBES?

j) ¿De qué manera pueden la interfaz y el intercambio de conocimientos brindar asistencia para la aplicación del artículo 8 j) y los artículos 17.2²⁷ y 18.4²⁸relacionados?

V. POSIBLE RECOMENDACIÓN PARA QUE SEA CONSIDERADA POR EL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas podría recomendar que la Conferencia de las Partes en su 12^a reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Señalando que el Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en su octava reunión, llevó a cabo un diálogo a fondo sobre el siguiente tema: Conectar sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, tal como en el marco de IPBES, incluyendo dimensiones de género,

1. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a que consideren, y *pide* al Secretario Ejecutivo que considere, el asesoramiento y las recomendaciones surgidas del diálogo, que se anexan a esta decisión, en la implantación de las esferas de trabajo pertinentes del Convenio, y *pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos logrados en la novena reunión del Grupo de Trabajo.

2. *Decide* que el tema para el segundo diálogo a fondo, que se mantendrá en la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, será: [.....]

²⁷ Artículo 17. Intercambio de información. 17.2 Ese intercambio de información incluirá el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales, por sí solos y en combinación con las tecnologías mencionadas en el párrafo 1 del artículo 16. También incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información.

²⁸ Artículo 18 sobre Cooperación Técnica y científica, párrafo 4: De conformidad con la legislación y las políticas nacionales, las Partes Contratantes fomentarán y desarrollarán métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, para la consecución de los objetivos del presente Convenio. Con tal fin, las Partes Contratantes promoverán también la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de expertos.

Anexo

DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES ADOPTADAS DESDE 1993 PERTINENTES PARA LA CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LA CIENCIA, INCLUYENDO DIMENSIONES DE GÉNERO

Decisión	Cuestión	Texto
Decisión II/9, anexo. Párrafo 8	Bosques y diversidad biológica (Declaración acerca de la diversidad biológica y los bosques dirigida al Grupo Intergubernamental sobre Bosques por el Convenio sobre la Diversidad Biológica)	También alienta a los países a que cooperen en el desarrollo y utilización de tecnologías autóctonas y tradicionales, y fomenta que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente, en pro de los objetivos del Convenio. En los artículos 8 j), 10 c) y 18.4 del Convenio se establece el marco general a esos efectos.
Decisión III/14	Aplicación del artículo 8 j)	<i>La Conferencia de las Partes,</i> <i>Reconociendo</i> los derechos de las comunidades indígenas y locales a controlar el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con sujeción a la legislación nacional, <i>Reconociendo</i> que los conocimientos tradicionales deberían contemplarse con el mismo respeto que cualesquiera otros conocimientos científicos para la aplicación del Convenio,
Decisión IV/9	Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas	<i>La Conferencia de las Partes,</i> <i>Reafirmando</i> la naturaleza dinámica de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas, <i>Reconociendo</i> que en la aplicación del Convenio se deberían tratar los conocimientos tradicionales con el mismo respeto que cualquier otra forma de conocimiento,
Decisión V/16	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	<i>La Conferencia de las Partes,</i> <i>Recordando</i> su decisión IV/9, <i>Reconociendo</i> la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales importantes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promover su aplicación más generalizada,
Decisión V/16, anexo	Programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica I. PRINCIPIOS GENERALES	1. Participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las fases de la definición y aplicación de los elementos del programa de trabajo. Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo. 2. Los conocimientos tradicionales se valorarán, respetarán y considerarán tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos.

/...

		<p>3. Un criterio integral acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas habituales de las comunidades indígenas y locales, y a su derecho de controlar sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.</p> <p>4. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que alienta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa.</p> <p>5. El acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales deberá estar sujeto al consentimiento fundamentado previo o aprobación fundamentada previa de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas.</p>
Decisión V/16, anexo	Programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	Tarea 1. Las Partes deben adoptar medidas dirigidas a mejorar e intensificar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el empleo de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con sujeción a su consentimiento fundamentado previo y participación activa.
Decisión V/16, anexo	Programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	Tarea 4. Que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de: a) aprovechar sus conocimientos; b) fortalecer su acceso a la diversidad biológica; c) fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica; d) promover el intercambio de experiencias y conocimientos; e) promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica Elemento 2. Situación y tendencias en relación con el artículo 8 j) y disposiciones conexas
Decisión V/16, anexo	Programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	Tarea 7. Que, sobre la base de las tareas 1, 2 y 4, el Grupo de Trabajo prepare directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen: i) que las comunidades indígenas y locales puedan sacar provecho de una distribución justa y equitativa de los beneficios que derivan del uso y la aplicación de esos conocimientos, innovaciones y prácticas; ii) que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de esos

		conocimientos, innovaciones y prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales; iii) el progreso de la determinación de las obligaciones de los países de origen, y de las Partes y los gobiernos en que se utilicen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como los recursos genéticos conexos.
Decisión V/16, anexo	Programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	Tarea 12. Que el Grupo de Trabajo elabore directrices que ayuden a las Partes y a los gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, según proceda, para aplicar el artículo 8 j) y sus disposiciones conexas (que podrían incluir sistemas <i>sui generis</i> , y elaborar definiciones de términos y conceptos pertinentes clave en el marco del artículo 8 j) y las disposiciones conexas, a los niveles internacional, regional y nacional, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales respecto de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el contexto del Convenio.
Decisión V/16, anexo	Programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	Tarea 10. Que el Grupo de Trabajo especial elabore normas y directrices para la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos.
Decisión VI/8, anexo	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. Programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	<p>La Conferencia de las Partes ha admitido que los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica ofrecen posibilidades para informar las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Antes de ello, se requiere la protección de la propiedad intelectual de las comunidades aborígenes y locales en todo esfuerzo de colaboración destinado a mezclar conocimientos tradicionales y ciencia. Dado que la IMT brinda la posibilidad de hacer más accesibles los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica para una amplia gama de usuarios, debe prestarse la debida atención a las inquietudes que plantean las comunidades aborígenes y locales en cuanto al derecho de preservar, proteger y administrar los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica, sobre todo el conocimiento taxonómico tradicional.</p> <p>En su decisión V/16, la Conferencia de las Partes avaló un programa de trabajo para aplicar el Artículo 8 j) a partir de varios Principios, entre ellos: plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales, valorización del conocimiento tradicional, reconocimiento de los valores espirituales y culturales y el requisito de contar con el consentimiento fundamentado previo de quienes poseen conocimientos tradicionales.</p>

		<p>En el párrafo 17 se solicita a las Partes que apoyen la preparación de registros de conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas de las comunidades aborígenes y locales mediante programas de participación y consulta con las comunidades aborígenes y locales, teniendo en cuenta el fortalecimiento de la legislación, las prácticas habituales y los sistemas tradicionales de gestión de los recursos, tales como la protección de los conocimientos tradicionales contra el uso no autorizado.</p> <p>Varias tareas del programa de trabajo 8 j) están directamente relacionadas con las actividades propuestas de la IMT en particular las tareas 1, 2 y 7 en la primera etapa y las tareas 6, 10, 13 y 16 en la segunda etapa (decisión V/16).</p> <p>i. Justificación</p> <p>Los sistemas de conocimiento tradicional incluyen información taxonómica que podría respaldar la IMT, si se usa en combinación con las taxonomías linéanas. El acceso al conocimiento tradicional y su utilización deben contar con el consentimiento fundamentado previo de los poseedores de ese conocimiento, y basarse en términos mutuamente acordados. Cuando se ha procedido así, podrá hacerse la comparación de las taxonomías aborígenes y las linéanas en diferentes regiones, con el fin de establecer Principios generales para ayudar a la conservación y el uso sostenible de los elementos de la diversidad biológica en diferentes ecosistemas.</p> <p>iv. Agentes</p> <p>Los gobiernos nacionales y subnacionales, los grupos aborígenes y locales, los centros de investigación de aborígenes y los ONG aborígenes deberían asumir la dirección en este elemento de tarea. Potencialmente, el GBIF podría desempeñar un papel importante al crear una función mundial en la distribución de información. Algunas instituciones internacionales y nacionales ya poseen abundante información y tienen programas activos de recopilación de taxonomías aborígenes y locales. Debería alentarse a esas instituciones, con plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales, mediante una financiación adicional “catalítica”, a garantizar que sus prácticas de investigación se basan en acuerdos entre partes y en el Principio del consentimiento fundamentado previo.</p>
Decisión VI/10	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	<i>Reconociendo también que las comunidades indígenas y locales tienen sus propios sistemas para la protección y la transmisión de los conocimientos tradicionales como parte de su derecho consuetudinario,</i>

Decisión VI/10	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	<p>2. <i>Toma nota</i> del progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio y <i>hace hincapié</i> a las Partes en la necesidad de adoptar medidas ulteriores:</p> <p>Respecto de la diversidad biológica forestal, el desarrollo de metodologías para adelantar la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación sostenible de los bosques, la promoción de actividades para reunir experiencias de gestión e información científica, indígena y local a los niveles nacional y local, y la divulgación de los resultados de la investigación y de síntesis de informes sobre conocimientos científicos y tradicionales pertinentes acerca de asuntos importantes de diversidad biológica forestal;</p>
Decisión VI/22	Diversidad biológica forestal	<p>13. <i>Afirma</i> que es necesario adoptar medidas para asegurar la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, de todos los tipos de bosques, teniendo en cuenta que es necesario adoptar medidas con carácter de urgencia en relación con los bosques de importancia ecológica y/o de gran importancia para la diversidad biológica a nivel nacional y regional y conforme a las prioridades nacionales, y en los casos en que la pérdida o las amenazas de pérdida de la diversidad biológica forestal sean importantes o motivo de gran preocupación, y en zonas que presenten mayores posibilidades para la conservación, la utilización sostenible y la distribución de beneficios;</p>
Decisión VII/16, sección E, preámbulo	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	<p><i>La Conferencia de las Partes,</i> <i>Consciente</i> de que toda actividad de recopilación de información relacionada con los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica debería realizarse con el consentimiento fundamentado previo de los titulares de estos conocimientos, innovaciones y prácticas,</p>
Decisión VII/16, sección C, Ética de la investigación, párrafo 12	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	<p>Las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, instituciones de investigación y los negocios deberán respetar y promover los códigos de ética y de conducta existentes que rigen la investigación, y las Partes, gobiernos y organizaciones competentes deberán</p>

		facilitar el desarrollo de códigos adicionales por parte de las comunidades indígenas y locales en donde no los haya.
Decisión VII/16, sección F, anexo, párrafo 64	Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo propuestos que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares.	Toda actividad dirigida a la incorporación de consideraciones culturales y sociales y las relacionadas con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, a sistemas nacionales de evaluación de impacto ambiental, debe ir acompañada de actividades de creación y fortalecimiento de capacidad apropiadas. Se requiere experiencia en conocimientos tradicionales en los organismos responsables de la evaluación de impactos. Al mismo tiempo, las comunidades locales e indígenas requieren experiencia en metodologías, técnicas y procedimientos de evaluación de impactos. En los equipos de evaluación de impacto ambiental deben participar expertos, incluidos expertos indígenas, en conocimientos tradicionales relacionados con los ecosistemas pertinentes.
Decisión VII/16, sección F, anexo, párrafo 65	Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Directrices Akwé: Kon voluntarias	Los cursos prácticos de capacitación en aspectos culturales, sociales y otros relacionados con la diversidad biológica para evaluación estratégica y de impacto ambiental, y para valoración económica de los recursos culturales, sociales y de diversidad biológica ofrecidos a profesionales de evaluación y a los representantes de las comunidades indígenas y locales, facilitarían el resurgimiento de una comprensión común de los asuntos.
Decisión VII/16, sección F, anexo, párrafo 69	Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Directrices Akwé: Kon voluntarias	Es urgente la necesidad de mejora de la comunicación entre los profesionales de la evaluación y los miembros de las comunidades indígenas y locales con experiencia en evaluaciones de impacto social, ambiental y cultura y debe intensificarse mediante cursos prácticos, evaluaciones de monografías e intercambio de las experiencias, por ejemplo, por mediación del centro de coordinación sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas, del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la diversidad biológica.
Decisión VII/16, sección G, párrafo 6 e)	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	<i>Invita</i> a las Partes y a los gobiernos a que, en consulta con las comunidades indígenas y locales, en los casos en los que no se haya hecho: mejoren la capacidad de las comunidades indígenas y locales para colaborar con las organizaciones y universidades de investigación a fin de identificar las necesidades de investigación y capacitación en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
Decisión IX/13, sección B, párrafo 4	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	<i>Toma nota</i> también del valor exclusivo de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, especialmente de las

		<p>mujeres, para contribuir a la comprensión y evaluación de los impactos del cambio climático, incluidas las vulnerabilidades y las opciones de adaptación y otras formas de degradación ambiental, y alienta a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que, con la participación plena y efectiva, y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales, fundamenten, analicen y apliquen, en la medida de lo posible y donde resulte apropiado, y de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio, dichos conocimientos de maneras que complementen los conocimientos basados en la ciencia;</p>
--	--	---
